



**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Asunción, 01 de agosto de 2024.

Nota UOC N° 108/2024

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, **Director Nacional**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las observaciones realizadas a la etapa de adjudicación del ID 440.525 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

Primera observación: "Se observa que la fecha de suscripción de contrato es 17/Junio/2024, no coincide con la fecha cargada en el SICP,( 25-06-2024 ), favor unificar".

Se ha modificado en el SICP la fecha de suscripción del Contrato.

Segunda observación: "En atención a la última fecha de notificación (05-Julio-2024), y la fecha de la suscripción del contrato (17/Junio/2024), se solicita la "Declaración Jurada", dicho documento debe ser remitido con la firma del responsable requerido en la norma y manifestar su expresamente y exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud, conforme lo establece el Artículo 3, inciso a de la Resolución DNCP 15/2024."

Por Resolución P N° 333/2024 de fecha 27/05/2024 la máxima autoridad institucional ha resuelto la adjudicación a favor de la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L, la cual fue notificada a los oferentes en fecha 30/05/2024. Debido a inconvenientes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en la nueva plataforma para los llamados regidos por la ley 7021/2022 para el mencionado ID 440.525, no se visualizaba el botón de iniciar adjudicación, y por consecuencia no pudimos realizar la carga de los documentos correspondientes a la primera etapa de la adjudicación, por lo que en fecha 03/06/2024 se realizó la consulta del error que generó el ticket N° 10.343, luego en fecha 04/06/2024 se le dio seguimiento a esa consulta generando un nuevo ticket N° 10420. Debido a la persistencia del error en el SICP en fecha 12/06/2024 se volvió a reiterar la imposibilidad de realizar la carga de la primera etapa de adjudicación. En fecha 17/06/2024 la máxima autoridad de la institución ha suscripto del contrato con la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L. luego de haber finalizado el plazo para interposición de protestas. En fecha 19/06/2024 por la persistencia del error en el SICP un nuevo ticket de consulta N° 11768 en la cual nos solicitan enviar la captura de pantalla del error a través del chat habilitado en el SICP.

En consecuencia, debido al problema generado en la nueva plataforma para los llamados regidos por la ley 7021/22 la carga de la primera etapa de la adjudicación se realizó en fecha 21/06/2024, fecha posterior a la conclusión del plazo de interposición de protestas a la adjudicación y habiendo suscripto la máxima autoridad de la institución el contrato con la empresa adjudicada. La primera etapa de adjudicación tubo observaciones en la etapa de verificación las cuales fueron subsanadas mediante una ampliación al Acta de Evaluación de fecha 02/07/2024 en la cual se ratifica la recomendación de adjudicación realizada en fecha 27/05/2024. En fecha 05/07/2024 se notifica a los oferentes vía correo por Resolución N° 120/2024 de fecha 02/07/2024 la ratificación de la adjudicación realizada en fecha 27/05/2024.

En resumen, la adjudicación fue realizada mediante Resolución N° 333/2024 de fecha 27/05/2024, cuya notificación a los oferentes se realizó en fecha 30/05/2024 y la suscripción del

**Nuestra Visión:** "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".





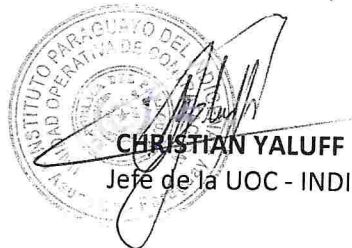
**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

contrato se realizó en fecha 17/06/2024, posterior a la finalización del plazo para interposición de protestas, por lo que entendemos que no hace falta la presentación de una Declaración Jurada justificando la fecha de la suscripción del contrato habiéndose respetado el plazo para interposición de protestas.

Tercera observación: "Se visualiza que el contrato cuenta con fecha de suscripción 17/-Junio/2024, sin embargo, la última fecha de notificación remitida por la convocante cuenta con fecha 05/Julio/2024".

La última notificación de fecha 05/07/2024 remitida por la Convocante corresponde a la ratificación de la adjudicación realizada en fecha 27/05/2024 y cuya notificación se realizó en fecha 30/05/2024, por lo tanto, la suscripción del contrato se realizó en fecha posterior a la notificación de la adjudicación, posterior a la finalización del plazo para interposición de protestas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

  
**CHRISTIAN YALUFF**  
Jefe de la UOC - INDI